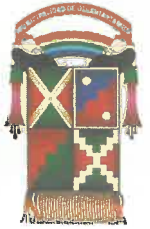




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 30 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 083 – 2022 – MDO/PPM, de fecha 24 de noviembre 2022, remitido por el Abogado Xiller Xavier, Challico Garnica, Procurador Público Municipal, quien pide se otorgue una Resolución de Alcaldía, donde se autorice iniciar acciones legales de naturaleza de Derecho Civil y/u otras de Derecho Penal en contra de los funcionarios municipales que tienen indicadores de responsabilidad judicial durante la presente gestión. Siendo que, a la fecha se vienen conociendo casos particulares donde existen indicadores que merecen ser investigados y esclarecidos por la autoridad competente, así como también otros que requieren el reintegro pecuniario hacia el erario Edil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 1° Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, y su artículo 25 dispone "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema a las siguientes: 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se Encuentran y comprendidas las siguientes: c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del Artículo 33 del Decreto mencionado, indica las funciones de los procuradores Públicos: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y los procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su Artículo 15° sobre las funciones lo siguiente; 15.8. Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema".

Que, mediante Oficio N° 083 – 2022 – MDO/PPM, de fecha 24 de noviembre 2022, remitido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

por el Abogado Xiller Xavier, Chalco Garnica, Procurador Público Municipal, quien pide se otorgue una Resolución de Alcaldía, donde se autorice iniciar acciones legales de naturaleza de Derecho Civil y/u otras de Derecho Penal en contra de los funcionarios municipales que tienen indicadores de responsabilidad judicial durante la presente gestión. Siendo que, a la fecha se vienen conociendo casos particulares donde existen indicadores que merecen ser investigados y esclarecidos por la autoridad competente, así como también otros que requieren el reintegro pecuniario hacia el erario Edil;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Abogado XILLER XAVIER, CHALLCO GARNICA, en calidad de Procurador Público Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, iniciar acciones legales de naturaleza de Derecho Civil y/u otras de Derecho Penal en contra de los funcionarios municipales que tienen indicadores de responsabilidad judicial durante la presente gestión. Siendo que, a la fecha se vienen conociendo casos particulares donde existen indicadores que merecen ser investigados y esclarecidos por la autoridad competente, así como también otros que requieren el reintegro pecuniario hacia el erario Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Procurador Público Municipal informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud de la presente autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, su notificación y disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNDIAL DE LA INGENIERÍA
2016 - 2022
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO